

Tipo de Cuenta  Modo  Pago de Interés

Resolución SBS N° 1765-2005 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero (El Reglamento).

**INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LA CUENTA DEPÓSITO A PLAZO**


- a) La tasa de interés compensatorio aplicable se encuentra expresada como tasa de interés efectiva anual (T.I.E.A) a 360 días y que se muestra en el Tarifario del Banco, es la vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- b) Para el retiro parcial o total del depósito antes del vencimiento pactado, siempre y cuando no obedeciera a una modificación de condiciones contractuales previamente realizadas por EL BANCO, las partes acuerdan que si se produce antes de los 30 días de constituido se pagará la TIEA aplicable a cuentas de ahorro persona jurídica; y de ocurrir el retiro después de los 30 días de constituido se pagará la TIEA que corresponde al período transcurrido, según tarifario vigente al momento del retiro. No aplica tasas de campaña y/o promocional.
- c) El Cliente podrá elegir en la Cartilla de Información cualquiera de las modalidades de depósito a plazo son: Cancelación al vencimiento o Renovación automática.  
En caso de "Cancelación al vencimiento, si el cliente no retira su depósito, se le pagará en lo sucesivo la menor tasa de ahorros aplicable a personas jurídicas vigente al momento del vencimiento y publicada en el Catálogo General de Tarifas y Comisiones. En caso de "Renovación automática" este se hará por el plazo inicialmente pactado, hasta por un máximo de dos veces, y a la tasa de interés vigente al momento de la renovación ó prórroga que el BANCO tenga establecido en su Catálogo General de Tarifas y Comisiones; debiendo considerarse a la última renovación bajo la modalidad de Cancelación al Vencimiento.
- d) La TIEA. es de  % al plazo de  días, por el monto de   que vence el
- e) La Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es igual a la TIEA
- f) Monto total de intereses a pagar   forma de pago
- g) El monto de intereses que figura en la cartilla ha sido calculado considerando un depósito a plazo abierto con efectivo; si la apertura se efectuase con cheque, los intereses se computarán recién a partir de la fecha en que tal cheque se haga efectivo.
- h) Los costos señalados en el siguiente cuadro, son los vigentes a la fecha de suscripción del contrato.

| Concepto  | Nuevos soles | Dólares  | Aplicación     |
|---|--------------|----------|----------------|
| 1. Monto de apertura de cuenta  |              |          |                |
| 1.1 Persona Natural   | 1,000.00     | 300.00   |                |
| 1.2 Persona Jurídica  | 2,500.00     | 1,000.00 |                |
| 2. Cheque depositado devuelto por no ser conforme:  |              |          |                |
| 2.1 Del propio banco a cargo del girador  | 20.00        | 8.00     | Por cheque     |
| 2.2 De otros bancos   | 20.00        | 8.00     | Por cheque     |
| 2.3 Del exterior  | US\$ 20.00   | 20.00    | Por cheque     |
| 3. Comisión por portes (**)   | 4.50         | 1.25     | Por caso       |
| Comisión por portes fuera del país (**)   |              | 7.00     | Por caso       |
| Gastos por portes (**)  | 2.50         | 0.75     | Por caso       |
| Gastos por portes fuera del país (**)   |              | 3.00     | Por caso.      |
| (**) Este cobro procede sólo a solicitud del cliente, o en caso de envío de información o devolución de documentos. |              |          |                |
| 4. Sujeto al cobro del ITF del <input type="text"/> % salvo excepciones de Ley 28194                                |              |          | Por operación. |

- i) La Tasa de interés y/o los costos, podrán ser modificados por el Banco, según las condiciones y costos financieros del mercado. Las modificaciones que hubieren, serán puestas en conocimiento de El/Los Cliente/s de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula 5 de las Condiciones Generales del Contrato de Cuenta del que forma parte el presente Anexo.
- j) Para el retiro de los fondos el cliente podrá utilizar los siguientes canales: Red de agencias del Banco. Es requisito indispensable contar con su documento oficial de identidad

El cliente declara que la cartilla de información y el contrato de cuenta, han sido entregados por el Banco de Comercio para su lectura. Asimismo declara que el Banco de Comercio cumplió con absolver todas sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lima, \_\_\_\_\_

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <b>Por el Banco de Comercio:</b><br><br><br><br>Edgar Menéndez Rivas<br>DNI 07810552 |  | <b>Por EL/LOS CLIENTE(S):</b><br><br>(*) _____ (*) _____<br>DNI DNI<br><br>(*) _____ (*) _____<br>DNI DNI |  |
| Patricia Roeleveld Orosco<br>DNI 07212377   |  |   |  |

(\*) Nombre